



Decreto de la Alcaldía por el que se concede subvención a la Asociación de Mujeres La Campiña. Expte: 2093/2026.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.-La Asociación de Mujeres La Campiña es una parte fundamental del tejido asociativo de este municipio por su implicación constante y colaboración en actividades socioculturales propuestas desde el Ayuntamiento, por su sensibilidad a las necesidades sociales, por contribuir a que la vida comunitaria de Cabanillas sea cada vez más rica, por trabajar para que las mujeres con dificultades tengan un lugar en donde apoyarse, por su lucha desde hace más de 30 años por la igualdad y por mejorar en definitiva la calidad de vida de las vecinas de Cabanillas del Campo.

II.- Considerando que tienen unos objetivos de interés público coincidentes, visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones y de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y en ejercicio de las competencias municipales establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local:

"Art 25.1 LRBRL El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Art 25.2 LRBRL El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
- o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género."*

III. En la Base de Ejecución nº 54.3 del Presupuesto General 2026, se prevé la concesión de una subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA CAMPIÑA" (G19122977)** por importe **veinte mil euros (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **924.480**, estando igualmente previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía 2026-0350 de 1 abril.

IV.- El artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre concesión directa de subvenciones, indica que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones previstas en el presupuesto, establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

V.- El expediente cuenta con el informe jurídico, de fecha 30 de junio de 2026, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de esta subvención.

VI.- Así mismo, consta en el expediente el informe favorable de Intervención de fecha 1 de julio de 2026, en el que se indica que existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer en la aplicación presupuestaria 924.480 para proceder a realizar la autorización y disposición del gasto por importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)**.

VII.- Quedando acreditado que la asociación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECRETO

Fecha: 01/07/2026

Número: 2026-0895

Página 1 de 2
Validación: 5P9GX50Q76S2J9PGP9EGZRY6N
Verificación: https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

Página 1 de 2





VII. A tenor con lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de las entidades locales, y los art. 24 a 26 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el gasto de **veinte mil euros (20.000,00 €)**, al que asciende el importe de esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria **924.480** del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Conceder la subvención nominativa la **ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA CAMPIÑA" (G19122977)** por importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)** con cargo a la aplicación **924.480** y formalizar la subvención en el correspondiente convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones] en el que se detallan las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y su justificación, según modelo propuesto que figura en el expediente nº 2093/2026.

TERCERO. Efectuada la formalización y firma del Convenio, procédase al pago del anticipo del 60% de la subvención concedida, **doce mil euros (12.000,00 €)** que se abonará con cargo a la partida presupuestaria **924.480** del Presupuesto Municipal de 2025. De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas del Convenio de colaboración que se suscribirá por ambas partes y que recogerá las condiciones, obligaciones y compromisos aplicables a la presente subvención.

CUARTO. Proceder por parte de Intervención, al registro de los datos estructurados necesario para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicación en el Portal de transparencia de la sede electrónica.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas**
- ✓ **El Secretario General, Miguel Díez Andrés**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

DECRETO
Número: 2026-0895 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 5P99X5OQ76S2J9PGP9EGZRY6N
Verificación: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

